



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CONVERSIÓN
DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, ELEVACIÓN
DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTO SO-
CIAL DE LA COMPANIA MOLDEC S.A,

CUANTIA:

CAP. ANT USD 19,016.00

CAP. AUM.SUS. USD 9,189.00

CAP. ACT.SUS. USD 28,205.00

DI 5,

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Capital de la República del Ecuador , hoy día
VEINTE Y SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS,
ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del cantón
Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
comparecen el señor JOSE LUIS BURNED C., en
su calidad de Gerente General, con funciones
prorrogadas de la Compañía MOLDEC S.A; señor
JAIME SALVADOR C, en su calidad de Presidente
de la Compañía MOLDEC S.A, según nombramientos
adjuntos.-Los comparecientes son mayores de
edad, de estado civil casados, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

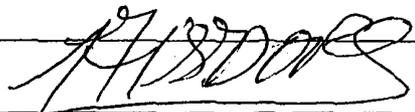
1 Quito, hábiles para contratar y poder obligarse
2 a quienes de conocer doy fe por cuanto me
3 presentan los documentos de identidad y dicen que
4 eleve a escritura pública la minuta que me
5 entregan; cuyo tenor literal y que transcribo es el
6 siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el su registro de
7 escrituras públicas sírvase inscribir una prórroga
8 de plazo de duración, conversión de capital de sucres
9 a dólares, elevación del importe de las acciones,
10 aumento de capital y reforma integral de estatuto
11 social de la Compañía MOLDEC S.A, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.
13 Comparecen los señores JAIME SALVADOR C y JOSE LUIS
14 BURNEO C., ambos ecuatorianos, casados, domiciliados
15 en Quito, a nombre y en representación de
16 MOLDEC S.A, en sus calidades de Presidente y
17 Gerente General según nombramientos adjuntos y
18 declaran sus voluntades de, como en efecto lo
19 hacen de suscribir una prórroga de plazo de
20 duración, conversión de capital de sucres a
21 dólares, elevación del importe de las acciones,
22 aumento de capital y reforma integral de estatuto
23 social de la mencionada Compañía y, concurren
24 autorizados por la Junta General Extraordinaria de
25 accionistas de quince de mayo del dos mil dos,
26 que en copia certificada se acompaña.- SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES. UNO. MOLDEC S.A., se constituyó -
28



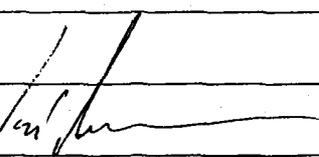
1 mediante escritura pública ante el Notario
2 Segundo de Quito el catorce de abril de mil
3 novecientos setenta y siete, inscrita ante el
4 Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de
5 mayo de mil novecientos setenta y siete. **DOS.-**
6 Después de su constitución de han llevado a cabo
7 varias reformas estatutarias, de las cuales la
8 última es un aumento de capital y reforma de
9 estatuto social, mediante escritura pública ante
10 el Notario Vigésimo Noveno de Quito el ocho de
11 octubre de mil novecientos noventa y seis,
12 inscrita ante el Registro Mercantil de Quito el
13 tres de diciembre de mil novecientos noventa y
14 seis. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de
15 la Compañía de quince de mayo del dos mil dos,
16 decidió prorrogar el plazo de duración de la
17 Compañía, convertir el capital de sucres a
18 dólares, elevar el importe de las acciones,
19 aumentar el capital social y reformar íntegramen-
20 te el estatuto social. **CUATRO.-** La nacionalidad
21 de todos los accionistas es ecuatoriana.- **TERCE-**
22 **RA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes
23 MOLDEC S.A. prórroga el plazo de duración de la
24 compañía, convierte el capital de sucres a
25 dólares, eleva el importe de las acciones,
26 aumenta su capital y reforma íntegramente su
27 estatuto social, todo de conformidad con lo
28

estipulado en el Acta de Junta General Extraordi-

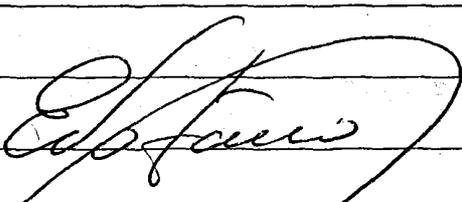
1 naria de quince de mayo del dos mil dos, que se
2 acompaña como documento habilitante.- CUARTA.-
3 Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de
4 estilo para la validez y firmeza del presente
5 instrumento.-H a s t a a q u í la minuta que
6 se halla firmada por la Doctora Evelyn López de
7 Sánchez, Abogada con matrícula profesional número
8 mil novecientos cuarenta y nueve, del Colegio de
9 Abogados de Pichincha, la misma que los compare-
10 cientes aceptan y ratifican en todas sus partes y
11 leída que les fue íntegramente esta escritura,
12 por mí el Notario firman conmigo en unidad de
13 acto de todo lo cual doy fe.

14
15
16 
17 SR. JAIME SALVADOR C.

18 C.C.# 170296925-2

19
20 
21 SR. JOSE LUIS BURNEO C.

22 C.C.# 170251141-9

23
24 
25
26 
27
28

- 3 -
Quito, marzo 16 del 2000

Señor
José Luis Burneo Calisto
Ciudad

De mis consideraciones:

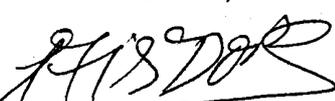
Tengo la satisfacción de confirmar a usted, que la Junta General Ordinaria de socios de, **MOLDEC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para el período de **DOS AÑOS**.

De conformidad con los vigentes Estatutos de esta Compañía, usted en calidad de Gerente General, es administrador y representante legal de la sociedad, extendiéndose tal representación a lo judicial y extrajudicial y a todos los asuntos relacionados con el giro de la misma con sólo las limitaciones que los mencionados estatutos contemplan.

La escritura pública de constitución de esta Compañía, por transformación, instrumento en el cual constan sus atribuciones y deberes, fue otorgada el **14 de abril de 1977 en la Notaría Segunda, e inscrita el 27 de Mayo de 1977**; cuyo Representante Legal y Gerente General actual es el señor **JOSE LUIS BURNEO CALISTO** CI. 170251141-9.

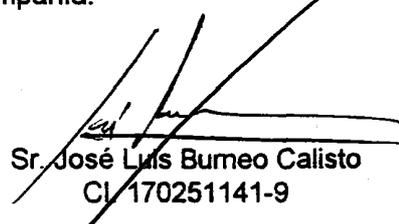
Al expresar a usted mi enhorabuena por esta designación, hago votos por el éxito en el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

Atentamente,


Sr. Jaime Ramiro Salvador Cisneros
CI. 170296925-2
PRESIDENTE

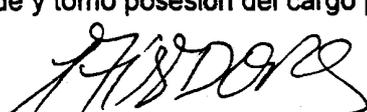
ACEPTACION: Dejo constancia de mi aceptación del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Quito, marzo 16 del 2000


Sr. José Luis Burneo Calisto
CI. 170251141-9

CERTIFICO: Que el señor José Luis Burneo C., aceptó el nombramiento que antecede y tomó posesión del cargo para el período señalado.

Quito, marzo 16 del 2000


Sr. Jaime Ramiro Salvador Cisneros
CI. 170296925-2
PRESIDENTE

Papallacta 162 y La Prensa
Casilla Postal 1703169
Quito-Ecuador

Tels. (593/2)435501
371563
Fax (593/2)435477
371289

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3844 del Registro de Nombramientos. Tomo 231

Quito, a 20 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 20 de Junio del 2000, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por MOLDEC S.A., a favor de JOSÉ LUIS BURNEO CALISTO.- Quito, a veintiocho de noviembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO
mgc.



4
00000 4
Quito, marzo 26 del 2001

Señor
JAIME SALVADOR C.
Ciudad

De mis consideraciones:

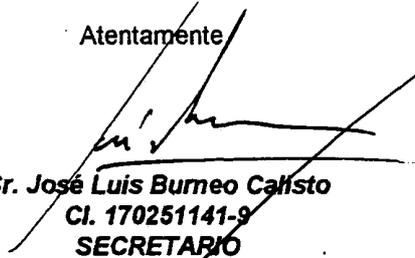
Tengo la satisfacción de confirmar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de **MOLDURAS ECUATORIANAS, MOLDEC S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el desempeño del cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, para el periodo de **DOS AÑOS**.

De conformidad con los vigentes Estatutos de esta Compañía, usted en calidad de Presidente, se le atribuye las facultades y deberes señalados tanto en la Ley como en los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía.

La escritura pública de constitución de esta Compañía, por transformación, instrumento en el cual constan sus atribuciones y deberes, fue otorgada el **14 de abril de 1977 en la Notaría Segunda, e inscrita el 27 de Mayo de 1977**; la escritura de aumento, reforma y codificación de estatutos fue otorgada el **4 de mayo de 1982 ante el Notario Décimo Primero e inscrita el 25 de enero de 1983**, la escritura de aumento y reforma de estatutos fue otorgada el **28 de junio de 1991 ante el Notario Vigésimo Noveno e inscrita el 19 de septiembre de 1991**; cuyo representante legal y Gerente General actual es el señor **JOSE LUIS BURNEO CALISTO** CI. 170251141-9.

Al expresar a usted mi enhorabuena por esta designación, hago votos por el éxito en el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

Atentamente


Sr. José Luis Burneo Calisto
CI. 170251141-9
SECRETARIO

ACEPTACIÓN: Dejo constancia de mi aceptación del cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía.

Quito, 26 de marzo del 2001


Sr. Jaime Ramiro Salvador Cisneros
CI. 170296925-2

CERTIFICO: Que el señor Jaime Salvador C., aceptó el nombramiento que antecede y tomó posesión del cargo para el periodo señalado.

Quito, 26 de marzo del 2001


Sr. José Luis Burneo Calisto
CI. 170251141-9
SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3499 del Registro de Nombramientos Torno 132

Quito, a 22 MAY 2001

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
MOLDEC S.A.

En la ciudad de Quito, hoy 15 de mayo de 2002, a las 17:00, se reúnen en la calle Papallacta No. 162 los accionistas de la Compañía: señor Jaime Salvador C. Presidente, por sus propios derechos, propietario de 35.320 acciones serie "A" y 57.412 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/ 60'944.000; el señor José Luis Burneo Calisto, Gerente general, por sus propios derechos, propietario de 93.900 acciones de la serie "A" y 208.538 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/ 217'928.000; señor Carlos I. Burneo Calisto, por sus propios derechos, propietario de 100.240 acciones de la serie "A" y 40.700 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/ 50'724.000; el señor Marcelo Burneo Calisto, por sus propios derechos, propietario de 70.800 acciones de la serie "A" y 88.000 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/ 95'080.000; señora Gladys Buerneo de Navarro debidamente representada por el señor Marcelo Burneo Calisto, propietaria de 32.740 acciones de la serie "A" y 40.700 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/43'974.000; y, el señor Manuel Calisto Varla propietario de 21.000 acciones de la serie "A" y 4.650 acciones de la serie "B", las que suman un total de S/6'750.000. Los señores accionistas que representan el ciento por ciento del capital social pagado, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y así mismo deciden tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Prórroga del plazo de duración de la compañía.

PUNTO DOS: Aumento de capital, conversión del capital social de sucres a dólares, elevación del importe de las acciones, canje de ellas, y reforma integral de estatuto social.

El señor Presidente de la Compañía declara instalada la Junta y pone en consideración el anterior orden del día; actúa como Secretario el Gerente General.

PUNTO UNO: El Gerente General pone en consideración de la junta general de accionistas la prórroga del plazo de duración de la compañía, ya que fenecerá el 27 de mayo de 2002, por otros veinte y cinco años. La junta general por unanimidad aprueba la prórroga del plazo de duración de la compañía.

PUNTO DOS: Como consecuencia de la aplicación de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, de las Resoluciones Nos. SB-SC-SRI-01 (norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC N°17). y 00.Q.IJ.008 (normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías) emitidas por la Superintendencia de Compañías, la Junta General por unanimidad decide aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de US\$ 9.189, 00 que se tomará de las siguientes cuentas: Reserva Legal \$3.189,00 y Reserva Facultativa \$6.000.00, de tal forma que el capital suscrito y pagado quede en la cantidad de US\$28.205; a su vez decide que como el valor de las acciones de la compañía que al momento son de S/.100 y S/.1.000, equivalentes a US\$0.004 y US\$0.04, surge la necesidad de elevar el importe de cada acción, por lo que se decide elevarlas todas a \$1.00 y eliminar las series; los señores accionistas negocian entre sí, las fracciones de las acciones, de manera que lo que posea cada uno sea perfectamente divisible entre US\$1.00; se precisa que se deberá proceder de conformidad con las normas legales aplicables, a canjear los títulos de las acciones que actualmente poseen en sucres por títulos en dólares de los Estados Unidos de América.

Los señores accionistas recibirán a cambio de sus aportes, acciones por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todo de conformidad con el Anexo de esta Acta.

Consecuentemente con la decisión de la proroga del plazo de duración y del aumento de capital, se procede a reformar los Artículos Tres y Quinto del estatuto social y a su vez a reformar íntegramente el estatuto social que en adelante tendrá el texto que consta como Anexo a la presente Acta.

La Junta General autoriza al Presidente y al Gerente General a celebrar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

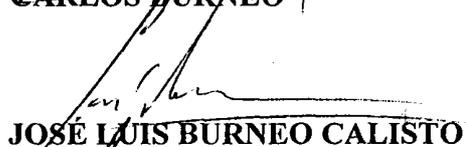
Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Concluida ésta, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan, con lo cual se levanta la sesión a las 18h30, y firman el señor Presidente con todos los accionistas y el Gerente General -Secretario que certifica.



**JAIME SALVADOR C.
PRESIDENTE**



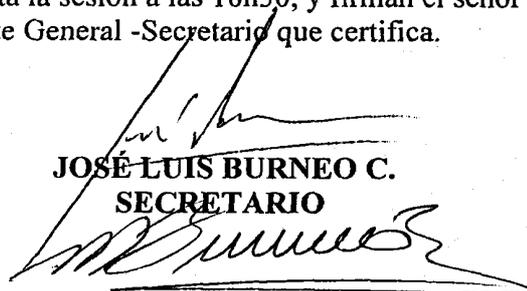
CARLOS BURNEO



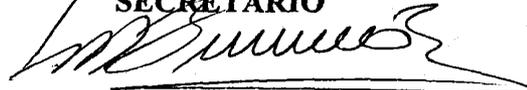
JOSÉ LUIS BURNEO CALISTO



MANUEL CALISTO

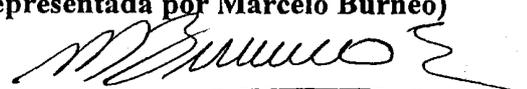


**JOSÉ LUIS BURNEO C.
SECRETARIO**



GLADYS BURNEO C.

(Representada por Marcelo Burneo)



MARCELO BURNEO C.



JAIME SALVADOR C.

ESTATUTO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- La Compañía se denomina MOLDEC S.A.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía es el procesamiento de la madera. El procesamiento abarca: sembrío, preservación, cultivo de especies maderables, transporte, secado, industrialización, aprovechamiento de residuos. La industrialización implica la fabricación de muebles, unidades modulares, acabado de madera para la construcción, marcos para cuadros, para espejos, portarretratos y molduras en general. Su comercialización. Medios: la compañía puede: importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenio basados en la Ley, la costumbre, el uso, la práctica mercantil, siempre que sean lícitos y relacionados con su objeto social. La compañía puede, para su constante capitalización, invertir, arrendar, almacenar y reempacar.

Así mismo, para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá efectuar todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con él. Así mismo, podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados, o para el cumplimiento de su objeto social en general. La Compañía podrá celebrar y efectuar todo tipo de actos, convenios y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la ley ecuatoriana.

La Compañía podrá intervenir como socia o accionista en compañías establecidas o que se establecieron en el país o fuera de él.

ARTICULO TERCERO: DURACION.-

El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de su acto constitutivo, es decir, a partir del 27 de mayo de 1977, plazo que podrá ampliarse a voluntad de la Junta General de Accionistas".

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-

La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y podrá abrir agencias, sucursales o establecimientos en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-

El capital de la compañía es de US\$.28.205,00, representado por 28.205 acciones de US\$1.00 cada una, nominativas y ordinarias, iguales e indivisibles. Cada acción da derecho a voto con relación a su valor pagado. Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. La cesión o transferencia de las acciones se verificará de acuerdo con la Ley.

ARTICULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto. La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Son atribuciones de la Junta General:

1. Designar y remover al Presidente y al Gerente General y señalar sus remuneraciones.
2. Nombrar y remover al Comisario, quien estará a cargo de la fiscalización de la Compañía y durará dos años en el período de sus funciones.
3. Aprobar las cuentas y balances que presenten los Administradores.
4. Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades.
5. Resolver acerca de la amortización de las acciones previo el consentimiento del capital y la emisión de obligaciones.
6. Decidir acerca del aumento o disminución del capital social y la prórroga del contrato social.
7. Autorizar la enajenación, gravamen y compraventa de bienes inmuebles.
8. Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía;
9. Reformar el contrato y el estatuto;
10. Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley estatutos de la Compañía.

ARTICULO OCTAVO:

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en Quito, domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria del Gerente General por su propia iniciativa, o a pedido del accionista o accionistas que representen por lo menos, el 25% del capital social, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición.

Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la Convocatoria bajo pena de nulidad.

La Juntas Generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Los accionistas a su vez serán individualmente convocados con 8 días de anticipación a la celebración de la Junta, por carta, telegrama, faxcimi,

o correo electrónico, a las direcciones que tengan registradas en las oficinas de la Compañía.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar y tiempo siempre que esté presente todo el capital pagado; en tales casos, los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO NOVENO: DEL QUORUM.-

La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan al menos la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO:

A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente y en su falta, por cualquiera de los accionistas designados en la sesión. Actuará como Secretario el Gerente General y en ausencia de éste un secretario especial que será nombrado en ese momento.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará las firmas del Presidente y el Secretario de la Junta, salvo en caso de lo dispuesto en el Artículo Octavo del Estatuto, en lo relativo a las Juntas Universales, en que deberán firmar todos los asistentes. Podrán ser aprobadas en la misma Junta General o dentro de los quince (15) días siguientes.

Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso las que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Presidente y el Secretario.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-

El Presidente serán nombrado por la Junta General de Accionistas por el período de dos años; puede ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son:

1. Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y firmar las actas respectivas.

2. Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo el suyo que lo será por el Gerente General;
3. Firmar los títulos de acción.
4. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá la representación legal de la compañía hasta que se designe su reemplazo; y,
5. Ejercer las demás atribuciones que le conceden la Ley y el Estatuto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.-

Habrá un Gerente General que será nombrado por la Junta General por el período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;
2. Dirigir la marcha administrativa de la empresa, nombrando, removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive designar gerentes departamentales y contador;
3. Girar y aceptar cheques, ceder, endosar, descontar y transferir a nombre de la Compañía toda clase de documentos;
4. Abrir y cerrar cuentas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación a los negocios de la Empresa;
5. Dirigir el archivo, contabilidad y correspondencia de la Compañía;
6. Presentar a la Junta General dentro de sesenta días de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios;
7. Llevar el libro de actas de las Juntas Generales y actuar como Secretario de este Organismo;
8. Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de accionistas y las actas de sesiones de las Juntas Generales;
9. Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto, y que fueren necesarias para el cumplimiento de la finalidad social.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

El Presidente y el Gerente General continuarán en el desempeño de sus funciones, aún cuando haya fenecido su período, hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: EJERCICIO ECONOMICO.-

El año económico de la Compañía se computará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

La Junta General adoptará las normas pertinentes para la distribución de los beneficios, a propuesta del Gerente General luego de efectuadas las deducciones de Ley. Cada accionista tendrá derecho a percibir utilidades líquidas de la Compañía a prorrata de la acción social pagada.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

La Compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos un 50% del capital social. En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas realizadas, un 10 % para este objeto. Por decisión de la Junta General se podrán formar fondos de reservas especiales o facultativas.

ARTICULO VIGESIMO: DE LA FISCALIZACION.-

La Compañía tendrá un Comisario que será designado por la Junta General y durará dos años en sus funciones. Una persona jurídica dedicada a la Auditoría puede ser designada Comisario.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Para la disolución y liquidación de la Compañía se observarán las normas establecidas en la Ley de Compañías y, además, las que la Junta General estime conveniente dictar.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE MÓLDEC S.A

| ACCIONISTAS | CAPITAL ANTERIOR | | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO CON CARGO A: | | CAPITAL ACTUAL | |
|-------------------------|------------------|----------------|------------------|-----------------------------|---------------------|----------------|----------------|
| | % CAPITAL | CAPITAL ACTUAL | | RESERVA LEGAL | RESERVA FACULTATIVA | NUEVO CAPITAL | TOTAL ACCIONES |
| Carlos Burneo | 10,6637 | 2.028.9600 | 386.8800 | 3.010.420 | 3.491.0250 | 3.010 | 3.010 |
| José Burneo | 45,8409 | 8.717.1200 | 4.211.8800 | 1.461.4260 | 2.750.4540 | 12.929 | 12.929 |
| Marcelo Burneo | 2,1000 | 382.2000 | 131.0000 | 537.8000 | 260.0000 | 152 | 152 |
| Manuel Calisto | 1,4198 | 270.0000 | 131.0000 | 45.6558 | 85.3442 | 401 | 401 |
| Gladys Burneo de Navaro | 9,2501 | 1.758.9600 | 353.0400 | 235.0340 | 355.0000 | 2.609 | 2.609 |
| Jaime Salvador | 12,8195 | 2.437.7600 | 1.178.2400 | 409.0700 | 769.1700 | 3.616 | 3.616 |
| TOTAL | | 19.016 | 9.159 | 6.172 | 6.069 | 26.206 | 26.206 |

ECUATORIANA ***** E334312222

CASAYO OLGA M DE LAS N PENAHERRERA R

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. JOCUF.

LUIS BURNEO

GEORGINA CALISTO

QUITO 27/05/98

2770572010

FORMA No. 254811

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HULGARI DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170251141-9

BURNEO CALISTO JOSE LUIS

19 ABRIL 1.949

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 463 02585

REG. CIVIL PAQ ACT

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 49

FIRMA DEL CEDULADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0032-059 170251141-9

BURNEO CALISTO JOSE LUIS

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA... Y4343V2242
 MARIA DEL CARMEN...
 SUPERIOR... LICENCIADO/A/
 JAI ME SALVADOR...
 FANNY CISNEROS...
 QUITO... 30-07-92...
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 2272167
 FIRMADA POR...
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA... 170296925-2
 SALVADOR CISNEROS JAI ME RAMIRO
 04 OCTUBRE 1.950
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 2 494 0687
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 50
 FIRMADO POR...
 FOTOCOPIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 SANCION
 EL CIUDADANO JAI ME RAMIRO DEJADO
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA;
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD
 CON LA LEY.
 Dupl.: Sanc. Otros:
 Valor: S/ USD 4.00
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION
 TSE
 10-08-2000 07.06060 170296925-2
 SALVADOR CISNEROS JAI ME
 PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR CANTON
 FIRMADO POR...
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 27 MAYO 2002
 EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

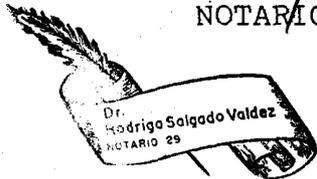


Ra-

ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ 3829 dictada
por la Superintendencia de Compañías el 24 de
Octubre del año 2002, fue aprobada la escritura
pública de prórroga de plazo de duración, conver-
sión de capital de sucres dólares, elevación del
importe de las acciones aumento de capital y
reforma integral de estatuto social de la compa-
ñía MOLDEC S.A. otorgada en esta Notaria, el 27
de mayo del 2002.- Tomé nota de este particular
al margen de la respectiva matriz.-Quito a 08
de Noviembre del año 2002.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO







Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.3829
3 de fecha 24 de octubre del 2002, tomé nota de la escritura de pro-
4 rroga de duración, conversión de capital de sucres a dólares, ele-
5 vación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma
6 integral de estatuto social de la compañía MOLDEC S.A. otorgada an-
7 te el Notario Vigésimo Noveno de Quito, el 27 de mayo del 2002, al
8 margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma
9 compañía, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el
10 14 de abril de 1977, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi car-
11 go.-

12 QUITO, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2002

13

14 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

15 NOTARIA SEGUNDA



22

23

24

25

26

27

28



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de octubre del año 2.002, bajo el número **141** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **72** del Registro Industrial de veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete, a fs. 223, Tomo **9**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES, ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOLDEC S.A.**", otorgada el veintisiete de mayo del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042007**.- Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCHES A DÓLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MOLDEC S.A.

Se comunica al público que la compañía MOLDEC S.A., aumentó su capital social en USD 9.109,00, prorrogó su plazo de duración, amplió su objeto social, convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las acciones y reformó íntegramente sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02-Q.IJ.3029 de 24 OCT. 2002.

El capital social de la compañía es de VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO acciones con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00).

Se reforma entre otros los siguientes artículos: **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se añade: "La industrialización implica la fabricación de muebles, unidades modulares, acabado de madera para la construcción, marcos para cuadros, para espejos, portarretratos y molduras en general. Su comercialización. Medios: la compañía pueda: importar, exportar y realizar toda clase de actos, contratos y convenios basados en la Ley, la costumbre, el uso..."; **ARTÍCULO SEXTO.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente General...

Distrito Metropolitano de Quito, 24 OCT. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000010

:
-
;
R
D
Y